CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 484

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 329.350.----------

Asunción, 11 de enero de 2018.-

VISTO: El **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 93/17,** sobre la **Licitación Pública Nacional PAC N° 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 329.350** y el Dictamen UOC N° 333/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 332 de fecha 18 de octubre de 2017, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 329.350,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 93/17 de fecha 22 de diciembre de 2017,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 93/17 menciona cuanto sigue: *"…En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda en relación al llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM - SBE" - ID N° 329.350,*** *cuanto sigue:*----------

a) *Adjudicar a* ***RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.****, por un monto total IVA Incluido de* ***G. 256.999.960 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta)****, conforme al precio unitario indicado en su oferta.*----------
b) ***Declarar desierto los ÍTEMS Nro.*** *1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8; porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación (Inciso b – Art. 30° Ley Nro. 2051/2003)…".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 333/2017, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 93/17.----------

Se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1731/2017, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

…//…

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 484
(Continuación)

Asunción, 11 de enero de 2018.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad administrativa, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme el **ICEO N° 93/17,** de fecha 22 de diciembre de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 329.350**, a la siguiente empresa:----------

a) **RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.,** por un monto total de **₲ 256.999.960 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta)** IVA Incluido, conforme al precio unitario indicado en su oferta y al siguiente detalle:-------

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	56101520-002	ARMARIO APILABLE	Unidad	UNIDAD	250	RACKS S.A.	NACIONAL	598.000	149.500.000
9	56112104-001	SILLON EJECUTIVO TIPO 1	Unidad	UNIDAD	60	RACKS S.A.	NACIONAL	1.791.666	107.499.960
TOTAL - RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.									256.999.960

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 484

(Continuación)

Asunción, 11 de enero de 2018.-

...//...

ART. 2°: **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, atendiendo a que ninguna de las ofertas presentadas, reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/2003.----------

ART. 3°: **DISPONER,** la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria